**Anexo 8 – Anexo Técnico**

**Proceso de certificación laboral de operarios y operarias a través del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Proceso de selección **CCENEG-077-01-2024**

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc172642618)

[2. CONDICIONES 4](#_Toc172642619)

[3. PROCEDIMIENTO 5](#_Toc172642620)

[4. SEGUIMIENTOS 7](#_Toc172642621)

# INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto, establecer el procedimiento al que se deben adherir los proveedores que se encuentren vinculados al futuro Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, en virtud del proceso de evaluación y certificación de competencias de las operarias y los operarios que se adelantará en el desarrollo de la operación secundaria.

Como parte de los Derechos y Deberes de los Contratistas establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, *“2º.* ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad****; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y,* ***de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales****, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.”* (negrilla y subraya fuera de texto), por tal motivo, deberán colaborar con las Entidades Compradoras bajo su calidad de Contratistas/Proveedores para que se cumpla el objeto contratado y sea de la mejor calidad, en ese orden de ideas, deberán informar a la Entidad cuando algún aspecto o requerimiento no se cumpla o no sea aplicable a su naturaleza y destinación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es uno de los organismos que dispone de un proceso mediante el cual evalúa y certifica las competencias laborales las personas en el desarrollo de una o varias funciones productivas determinadas en un estándar.

*¿Qué es la evaluación y certificación de competencias laborales?*

Es el reconocimiento público, formal y gratuito que el SENA realiza a una persona que demuestra sus conocimientos, destrezas y actitudes para desarrollar una función productiva, sin importar la forma en que haya adquirido sus competencias, las cuales se encuentran referenciados en un estándar como las Normas Sectoriales de Competencia Laboral[[1]](#footnote-2). Este proceso es considerado como un mecanismo de Reconocimiento de Aprendizajes Previos, en el Sistema Nacional de Cualificaciones, según el Decreto 2244 de 2023.

*¿Cuál es el Objetivo?*

Contribuir con la equidad e inclusión social, fomentar igualdad de oportunidades ya que a través de la evaluación y certificación de competencias laborales se reconocen los aprendizajes de las personas sin importar la forma en que los haya adquirido, y se promueve el mejoramiento de su cualificación, el acceso, la movilidad y permanencia laboral de los trabajadores, su movilidad educativa y formativa, la identificación de brechas de competencia, y en consecuencia, la productividad y competitividad de las empresas.

*¿Cuáles son los beneficios?*

* Reconocer aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida
* Mejorar el perfil ocupacional
* Posibilitar el acceso y la movilidad laboral
* Facilitar la búsqueda de oportunidades laborales
* Propiciar movilidad educativa y formativa

*¿Qué se evalúa?*

Las competencias asociadas a una función productiva que se ven reflejadas en una Norma Sectorial de Competencia Laboral. En tres aspectos diferentes:

* Conocimiento
* Producto
* Desempeño

A través de mesas de trabajo, Colombia Compra Eficiente junto con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos identificó la posibilidad de realizar el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la operación secundaria del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, por lo que en el desarrollo de la operación secundaría los proveedores deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados ante el SENA en una de las siguientes Normas Sectoriales de Competencia Laboral:

1. Aseo general NSCL 260201074 - Asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa
2. Manipulación de alimentos: NSCL 29080116 - Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos

Para lo anterior, las entidades compradoras, colaborarán con el espacio y tiempo para el desarrollo de las actividades relacionada con el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

En caso de que la Entidad Compradora no colaboré con el espacio y tiempo, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, toda vez que se trata de una actividad descrita en la minuta del Acuerdo Marco.

# CONDICIONES

Las operarias y/ operarios que serán evaluados y certificados en competencias laborales, en el desarrollo de la operación secundaría, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Pertenecer al perfil “Operario de Aseo y Cafetería con Compromiso Social Rango 1, 2 y 3”
2. Pertenecer al perfil “Operario de Aseo y Cafetería – Tiempo Completo”
3. Hacer parte de una orden de compra en la que se desarrolle el servicio en las siguientes ciudades:
* Manizales
* Neira
* Pereira
* Dosquebradas
* Girardot
* Sogamoso
* Riohacha
* Floridablanca
* Piedecuesta
* Armenia
* Calarcá
* Soacha
* Arauca
* Zipaquirá
* Fusagasugá
* Chía
* Mosquera
* Anapoima
* Madrid
* Funza
* Cajicá
* Tame
* San Andrés
* Tunja
* Yopal
1. Contar con 6 meses de experiencia en la función productiva a certificar

Los documentos con los que deben contar son los siguientes:

1. Nacionales
	1. Fotocopia de documento de identidad
	2. Certificado laboral con mínimo 6 meses de experiencia en funciones del área a certificar
2. Migrantes
	1. Cédula de extranjería – CE o
	2. Permiso por Protección Temporal – PPT

Lo anteriormente mencionado aplicará a las órdenes de compra, que sean igual o superiores a (5) cinco meses.

**NOTA 1:** En caso de que, por algún motivo, el SENA manifieste su incapacidad para continuar con el desarrollo de la iniciativa, una vez revisada la justificación por parte de Colombia Compra Eficiente, de considerado, esta Agencia informará a los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco y emitirá un comunicado en el minisitio del Acuerdo Marco para el conocimiento de las entidades compradoras.

**NOTA 2:** En caso de que algún operario de una orden de compra objeto de este procedimiento ya se encuentre previamente certificado en las dos competencias laborales, el proveedor deberá suministrar el debido soporte al supervisor de la orden de compra y en este caso no deberán certificarse nuevamente.

# PROCEDIMIENTO

Para iniciar el proceso los proveedores adjudicados deberán realizar las gestiones pertinentes ante el SENA a través de los centros de formación profesional e integral que dispongan de los evaluadores de certificación de competencias laborales para la atención de estas normas, por medio de los siguientes enlaces:

Directorio Centros de Formación Profesional e Integral:

<https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/directorio.aspx>

En Bogotá:

<https://senahoteleriaturismoalimentos.blogspot.com/p/competenci.html>

En el resto del país: <https://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/certifiqueConocimientos.aspx>

Modalidades:

* Virtual
* Presencial

Paso a paso:

1. Inicio del proceso:
	1. Sensibilización
	2. Inducción
2. Formalización de Inscripción:
	1. Recolección de documentos
	2. Registro en el Sistema de Información DSNFT
3. Recolección de Evidencias:
	1. Conocimiento
	2. Desempeño
	3. Producto
4. Emisión de juicio
5. Resultado:
	1. Competente
	2. Aún no competente
6. Obtención del certificado:
	1. Básico
	2. Intermedio
	3. Avanzado

**Niveles de certificación:**



Fuente: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

**NOTA 1:** Cuando el porcentaje de aprobación es igual o mayor a 60% para desempeño y producto, el o la operaria tendrá la oportunidad de presentar la evidencia faltante

**NOTA 2:** Un candidato se considera "aún no competente" cuando no cumpla con los porcentajes establecidos en la ilustración anterior.

# SEGUIMIENTOS

Los proveedores adjudicados deberán remitir de forma semestral la información y soporte de las y los operarios certificados en competencias laborales, en virtud de lo siguiente:

* En el desarrollo de la operación secundaría los proveedores en un plazo no mayor al quinto mes de ejecución de la orden de compra, deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados en competencias laborales ante el SENA.
* Para órdenes de compra con vigencia superior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura del sexto de mes de ejecución, todas las certificaciones de competencias laborales emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.
* Para órdenes de compra con vigencia inferior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura final, todas las certificaciones de competencias laborales emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.

**NOTA:** En caso de que parte del personal no logre certificarse por no obtener la calificación mínima, el proveedor deberá remitir a la entidad compradora el soporte emitido por parte del SENA para que el supervisor pueda aprobar la factura atendiendo a que no se trata de un hecho atribuible al proveedor.

En caso de que el SENA no pueda continuar certificando las competencias laborales a las operarias, emitirá una comunicación para que los proveedores no tengan inconvenientes sobre la acreditación ante las entidades compradoras. Los acuerdos sobre fechas, cantidad de personas y lugar de la certificación deberá acordarse directamente entre los proveedores adjudicados y el SENA.

Finalmente, el SENA informará a Colombia Compra Eficiente los cambios que existan en los datos de contacto en cada municipio de cobertura de esta estrategia, esto con el ánimo de que los proveedores tengan conocimiento sobre quien será el enlace para acordar la evaluación y certificación de competencias laborales de sus operarias y/o operarios.

|  |  |
| --- | --- |
| Elaboró: | Laura Natalia Herrera CopeteEstructuradora |
| Revisó: | René Tercero Hernández BolañoGestorSergio Andrés Peña AristizábalGestor |
| Aprobó: | Guillermo Buenaventura CruzSubdirector de Negocios |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO | Versión | 1 |
| FECHA | DESCRIPCIÓN DE AJUSTES | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| 02/07/2024 | Creación Documento | Laura Natalia Herrera CopeteContratista | René Tercero Hernández BolañoSergio Andrés Peña AristizábalGestor Código T1 grado 15 | Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios |
| Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento. |

1. La Norma Sectorial de Competencia Laboral -NSCL es el estándar reconocido a nivel nacional que describe los resultados que un trabajador debe lograr en el desempeño de una función laboral, los conocimientos que aplica y las evidencias requeridas para demostrar su competencia. (SENA, 2003). “Guía para normalización de competencias laborales, versión 5.” [↑](#footnote-ref-2)